

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 13 de octubre de 2023

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra GUSTAVO SILVA VARON, con el memorial que antecede contenido de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2020-00057-00  
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia  
Ejecutado: Gustavo Silva Varón  
Auto: interlocutorio civil  
Decisión: Ordena traslado liquidación crédito

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, como apoderado de la parte demandante, para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si considera pertinente, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra GUSTAVO SILVA VARON, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

  
MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

octubre 20-23

SECRETARIAL 